

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°676  
31/07/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	17

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## FE DE ERRATAS

### ORDENANZA N° 36926, ARTICULO 1°, "inciso d)"

#### Donde dice

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Inciso d) del Punto 3 del Artículo 11° del Anexo V; Capítulo y de la Ordenanza N 34.397 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Establecimientos comerciales (grandes superficies comerciales y cadenas de distribución) de más de 900 m2. 15, 00%."

#### Debe decir

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Inciso d) del Punto 3 del Artículo 11° del Anexo V; Capítulo y de la Ordenanza N 34.397 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Establecimientos comerciales (grandes superficies comerciales y cadenas de distribución) de más de 900 m2 **15.00%** "

## DECRETOS DE

Decreto N° 2301/20

Vicente López, 14 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000887/2020

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 51 dispuesto por Decreto N° 1877/20 para la contratación de la obra "ARREGLOS DE FILTRACIONES EN CUBIERTAS EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 351.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la firma ARTIBUS S.A.S. por un monto total de Pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento setenta (\$ 1.593.170,00), para tramitar la obra "ARREGLOS DE FILTRACIONES EN CUBIERTAS EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 351.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento setenta (\$ 1.593.170,00), se encuentra registrada en las Solicitud de Gastos N° 1-1739 obrante a fs. 5.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Salud procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

**ARTÍCULO 7°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

Decreto N° 2307/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Adjudica al Sr. BENEDETTO HECTOR ADRIAN por un monto total de Pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$1.296.000,00), la adquisición de "EQUIPAMIENTO, VENTANAS Y TERMINACIONES INTERIORES DEL POLO EDUCATIVO, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo". La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 32 del mismo Pliego.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001472/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE AISLACIONES EN CUBIERTA EN ASOCIACION VECINOS Y AMIGOS PLAZA EDUARDO ADER", y

**Considerando**

Que a fs. 34 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3867.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 69 para la "EJECUCION DE AISLACIONES EN CUBIERTA EN ASOCIACION VECINOS Y AMIGOS PLAZA EDUARDO ADER", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legalés Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrantes a fs. 4/24.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/08/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001036/2020

**Visto**

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 41, oportunamente dispuesto por Decreto N° 2031/20, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CALLE GOBERNADOR UGARTE", y

**Considerando**

QUE la apertura del llamado a Licitación Pública 41 estaba prevista para el día 16/07/20 y considerando que conforme Memo agregado a fs. 74, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita dejar sin efecto el llamado a licitación por reformulación del proyecto.

QUE si bien se habían confeccionado las Ordenes de Compra correspondientes a las publicaciones de rigor, no se habían cursado los avisos a los medios ni al boletín oficial, por lo que se procedió a la anulación de las mismas, conforme constancias agregadas a fs. 75/77.

Que tampoco se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro ni se había publicado en la página web del municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N°41 dispuesto por Decreto N°2031/20, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), proceder a anular las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3328 y 1-3386 obrantes a fs. 54 y 58 respectivamente.

**ARTICULO 3°.-** Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente ARCHIVAR.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 2310/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001574/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE ESCALERA METALICA PARA EDIFICIO DE VIVIENDA EN BARRIO LAS FLORES", y

**Considerando**

Que a fs. 29 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3903.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 66 para la contratación de la obra "EJECUCION DE ESCALERA METALICA PARA EDIFICIO DE VIVIENDA EN BARRIO LAS FLORES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/25.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/08/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2311/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001297/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDAD GENERADORA DE AIRE COMPRIMIDO con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 7 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-2386.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 65 para la "ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDAD GENERADORA DE AIRE COMPRIMIDO con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/35 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 39/46.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y uno (\$2.352.961,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos cincuenta y tres (\$2.353,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/08/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y

de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2312/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001296/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDAD GENERADORA DE PLANTA DE VACIO con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", y

**Considerando**

Que a fs. 6 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-2397.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 67 para la "ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDAD GENERADORA DE PLANTA DE VACIO con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 21/32 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos (\$1.435.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco (\$1.435,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/08/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2313/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000727/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "TRABAJOS VARIOS EN EL JARDIN MATERNAL N° 3 dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

**Considerando**

Que a fs. 44 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3710.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 61 para la contratación de la obra "TRABAJOS VARIOS EN EL JARDIN MATERNAL N° 3 dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 11/31 y de Bases y Condiciones Generales de fs. 46/53

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos un millón trescientos veintitrés mil (\$1.323.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos veintitrés mil (\$1.323,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 03/08/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2314/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001324/20

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL - ZONAS 1 Y 2" por el termino de cuatro (4) años, y

**Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría a fs 52 confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3168 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 48 y 50 las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3166 y 1-3167 correspondientes a los importes por los meses de octubre a diciembre 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 46 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL - ZONAS 1 Y 2" por el termino de cuatro (4) años, en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/42.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones novecientos setenta mil (\$157.970.000,00) el presupuesto oficial para la Zona 1 y en la suma de Pesos ciento noventa y un millones novecientos cincuenta mil (\$191.950.000,00) el presupuesto oficial para la Zona 2.

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento doce mil ochocientos cincuenta (\$112.850,00) la Zona 1 y de pesos ciento treinta y siete mil ciento cincuenta (\$137.150,00) la Zona 2.

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12 de agosto de 2020, a las 10:00 hs. la Zona 1 y a las 12:00 hs. la Zona 2, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2315/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001400/2020

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS", y

**Considerando**

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3793 y 1-3794 obrantes a fs. 40 y 42 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Pública N° 47 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/34.



**ARTICULO 2°.-** Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos diecinueve millones (\$19.000.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario la Ribera y por un (1) día en el diario Clarin.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de agosto de 2020 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2316/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001542/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS", y

**Considerando**

Que a fs. 22 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3601.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMAR a Licitación Privada N° 62 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 25/39 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 42/49.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$3.472.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$3.472,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/08/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2317/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001476/2020

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, con destino a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos", y

**Considerando**

Que a fs. 15 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-3341.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a Licitación Privada N° 64 para tramitar el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR

CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, con destino a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/12 y de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en la suma de Pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veinticuatro (\$2.669.324,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve mil (\$2.669,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06/08/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2318/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando el gasto efectuado por la Secretaría de Fiscalización y Control por los Servicios de Seguridad, Vigilancia y Custodia del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 4848, por los meses de Abril y Mayo de 2020. Abónese a la firma Jorge Newbery SRL.-

---

Decreto N° 2319/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando el gasto originado por las prestaciones de servicios por un Sistema de Localización Automática y Despacho de Recursos en Emergencia al Servicio del Municipio y servicios de Botones de Pánico entregados a víctimas de violencia doméstica en el Distrito, durante los meses de Enero a Abril de 2020. Abonese a la firma Megatrans sa.-

---

Decreto N° 2320/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto ocasionado por el servicio de impresión de programas de la Secretaria de Cultura y Turismo correspondiente al mes de marzo del corriente año. Abónese al proveedor Goljevscek Roberto.-

---

Decreto N° 2321/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto ocasionado por el alquiler de equipamiento técnico audiovisual, destinado a ser utilizado entre el 1° y el 13 de marzo del corriente año en el Museo del Cine Usina Audiovisual, dependiente de la Secretaria de Cultura y Turismo. Abónese al proveedor Camauer Producciones S.R.L.-

---

Decreto N° 2322/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto ocasionado por la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento cumplidos en el Museo del Cine Lumiton Usina Audiovisual y en el Centro Cultural Quinta Trabucco, dependientes de la Secretaria de Cultura y Turismo, correspondientes al mes de marzo del corriente año. Abónese a la empresa Lacodeth SRL .-

---

Decreto N° 2323/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el servicio de desinfección en la vía pública durante 15 días de lunes a domingo, desde el 03/04/20 al 30/04/20. Abónese a la firma Corpal srl.-

---

Decreto N° 2327/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Justificando el gasto originado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de la adquisición de víveres y alimentos a Districom Argentina- Distribuidora Mayorista de Comestibles de Luciano A. Libertini; destinados a brindar asistencia alimentaria a merenderos y comedores pertenecientes a diversas agrupaciones sociales del municipio en el mes de abril 2020. Abónese al proveedor citado.-

---

Decreto N° 2340/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 17 de julio de 2020

Disponiendo el pago de la locación del inmueble ubicado en la calle Méjico 4815 P.B. Depto. 2, de Villa Martelli, propiedad del Sr. Antonio Novara, por los meses de julio a diciembre del corriente año. Abónese al Sr. Antonio Novara.-

---

Decreto N° 2341/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

### **Visto**

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y,

### **Considerando**

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a los agentes CANTERO JAVIER OVIDIO, LP. N° 15696, designado por Decreto N°411/16 como Director, al agente TARANTO DIEGO SEBASTIÁN, LP. N° 17976, designado por Decreto N° 3520/18 como Director, a la agente SEGOVIA CINTHIA ELIZABETH, LP N° 29896, designado por Decreto N° 4083/19, como Coordinadora para optimizar las funciones de su injerencia.

Que corresponde la actualización de los cargos consignados en los agentes FORTUNATTI GUSTAVO ENRIQUE, LP.N°29060, designado como Director, tal como surge en el Decreto N° 996/16 y no como Director de Seguridad e Higiene como se lo ha autorizado en el Decreto 3959/16, en la agente CAMMARATA MÓNICA LAURA, LP.N°29482, que ha sido designada como Directora por conducto del Decreto N° 384/19, autorizada oportunamente por Decreto N° 5036/18, y en la agente VALENCIA DOMINGUEZ PATRICIA MISAEL LP. N°18464, que ha sido designada como Directora por conducto del Decreto N° 4996/19, autorizada oportunamente por Decreto N°3959/16.

Que corresponde dar de baja del Decreto mencionado y sus modificatorios a la agente BOEHM SUSANA GLORIA, LP.N° 8457, ya que se ha dispuesto por conducto del Decreto N° 4916/19 la aceptación de la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2019, así como al agente LUIS ANDRÉS LOPEZ, LP.N° 23806 por razones operativas.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AMPLÍANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a los agentes CANTERO JAVIER OVIDIO, LP. N° 15696, designado por Decreto N° 411/16 como Director, al agente TARANTO DIEGO SEBASTIÁN, LP. N° 17976, designado por Decreto N° 3520/18 como Director, a la agente SEGOVIA CINTHIA ELIZABETH, LP N° 29896, designada por Decreto N°4083/19, como Coordinadora, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Control, para optimizar las funciones de su injerencia.

**ARTICULO 2°.-** DESE DE BAJA del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios a los agentes BOEHM SUSANA GLORIA, LP.N° 8457, y LUIS ANDRÉS LOPEZ, LP.N° 23806 por las razones de mención exordial.

**ARTICULO 3°.-** ACTUALÍCESE el cargo del agente FORTUNATTI GUSTAVO ENRIQUE LP.N 029060, que fuera autorizado a autenticar y legalizar documentos por conducto del Decreto 3959/16, quien reviste el cargo de Director dispuesto por Decreto N° 996/16, el cargo de la agente CAMMARATA MÓNICA LAURA, LP.N°29482, que fuera autorizada oportunamente por Decreto 5036/18, quien en la actualidad reviste el cargo de Directora dispuesto por Decreto N° 384/19 y el cargo de la agente VALENCIA DOMINGUEZ PATRICIA MISAEL LP. N°18464, que fuera autorizada por Decreto 3959/16, quien en la actualidad reviste el cargo de Directora dispuesto por Decreto N°4996/19.

**ARTICULO 4°.-** REFRENDEN el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Fiscalización y Control.

**ARTICULO 5°.-** CÚMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de las funcionarias autorizadas a extender certificados y demás documentos, conforme los artículos precedentes, ante el Ministerio del Interior de la Nación para validar los mismos dentro del País.-

**ARTICULO 6°.-** NOTIFÍQUESE a los agentes designados y alcanzados por el presente Decreto.-

**ARTICULO 7°.-** TOMEN conocimiento la Secretaría de Fiscalización y Control y la Dirección General Administrativa y de Legislación.-

**ARTICULO 8°.-** DÉSE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini- López Presa**

---

Decreto N° 2392/20

Vicente López, 20 de julio de 2020

EXPEDIENTE N° 4119-6562/2018.-

#### **Visto**

el Decreto N°960/19 (fs.622/623), mediante el cual el Departamento Ejecutivo procedió a adjudicar la Licitación Pública N°11 destinada a cubrir el servicio de correspondencia, a la firma Latín América Postal S.A., y;

#### **Considerando**

Que, ante el vencimiento del plazo originario, corresponde hacer uso de la opción de prórroga por un periodo idéntico al original, según lo previsto en las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de estos actuados en su Cláusula 28.

Que, asimismo, es necesario modificar el total original adjudicado de la orden de compra reduciéndolo en un 30% de conformidad con las Cláusulas 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrantes en estas actuaciones, en razón de administrar las necesidades originadas por la pandemia acaecida a causa del COVID-19 y redistribuir el presupuesto conforme a las necesidades que no pudieron ser contempladas oportunamente.

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que, consecuente con lo señalado, disponga lo necesario para la continuidad del servicio adjudicado.

Que la Dirección General de Contaduría ha efectuado la pertinente Solicitud de Gastos N°3252 de fs.892/893, por una suma total de pesos dos millones novecientos quince mil cuatrocientos siete con sesenta centavos (\$2.915.407,60).

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONESE hacer uso de la opción de prórroga, por un periodo igual al adjudicado, según lo previsto en la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación, para la continuidad del servicio de Distribución de Correspondencia adjudicado a la firma Latín América Postal S.A. conforme resultara de la Licitación Pública N°11, a partir de la emisión de la orden de compra, en un todo de acuerdo a los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones obrantes en estos actuados, por los motivos de mención exordial.-

**ARTICULO 2°.-** La suma de Pesos dos millones novecientos quince mil cuatrocientos siete con sesenta centavos (\$2.915.407,60), se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 19.01.00, Código 3.1.5.0 conforme el Presupuesto General de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3°.-** CONVALÍDESE todo lo actuado desde el 28/02/2020, hasta la emisión del presente decreto.-

**ARTICULO 4°.-** Notifíquese el presente Decreto a la firma Latín América Postal S.A. -

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Legal y Técnica, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subdirección MesaGeneralde Entradas).-

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE. -

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2394/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 20 de julio de 2020

Auspiciar y Declarar de Interés Municipal el Curso Virtual Gratuito "Introducción a la Gestión Pública en Latinoamérica", bajo la modalidad denominada MOOC, a desarrollarse entre los días 20 de Julio al 7 de Septiembre del año 2020.-

---

Decreto N° 2398/20

Vicente López, 21 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001486/2020

**Visto**

la necesidad de contratar la RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS IBM INFORMIX DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, y

**Considerando**

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las posibles fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa a seis (6) proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 14/36.

Que se han obtenido dos cotizaciones conforme fs. 37/72 y Acta de Apertura de fs. 73/74.

Que a fs 81 la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, solicitan adjudicar a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por presentar la oferta más económica, haciendo uso del Art. 156 inc. 10 de la LOM, por un importe de \$2.587.935,00.

Que el importe a adjudicar es de Dólares treinta y cinco mil doscientos diez (U\$S 35.210,00) que fueron convertidos a un dólar de \$73.50, siendo un total de \$2.587.935,00 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar oficial al momento de la emisión del pago.

Que a fs. 81 y 81 vta, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Sr. Contador Municipal respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por un monto de Pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cinco (\$2.587.935,00), la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIAS IBM INFORMIX DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$73.50, equivalente a Dólares treinta y cinco mil doscientos diez (U\$S 35.210,00), que serán oportunamente convertidos al valor dólar oficial al momento de la emisión del pago.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cinco (\$2.587.935,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3391 y 1-4066 obrantes a fs. 7 y 84 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).

**ARTÍCULO 5°:** Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2399/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto efectuado por la Secretaría de Comunicación por el servicio de asesoramiento en materia

de discurso y comunicación no verbal por el mes de Abril y Mayo. Abónese al proveedor Viola Silvia Nelida.-

Decreto N° 2400/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto efectuado por la Secretaría de Comunicación por el Servicio de seguimiento de medios por los meses de Marzo y Abril. Abónese al proveedor Ejes sa.-

Decreto N° 2401/20

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de julio de 2020

Justificando y Convalidando el gasto efectuado por la Secretaría de Comunicación por el Servicio de difusión de actividades de gobierno por los meses de Marzo y Abril. Abónese al proveedor Vocación srl.-

Decreto N° 2402/20

Vicente López, 21 de julio de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7882/2017

**Visto**

Que a través del Decreto 122/2020 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para el presente Ejercicio; y,

**Considerando**

Que a fs. 348 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita se dé de baja la Caja Chica otorgada a la Dirección de Despacho de dicha Secretaría, asignándose esos fondos a la Caja Chica oportunamente asignados al Secretario del área.

Que lo requerido es avalado por el informe del Contador que obra a fs. 350.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** DISPONER LA BAJA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 122/2020, conforme al siguiente detalle:

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Programa 1110122000**

ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO
DIRECCION DESPACHO	Director	51257	\$ 4.500,00

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER EL ALTA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 122/2020, conforme al siguiente detalle:

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Programa 1110122000**

ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	AMPLIACION	MONTO
Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos	SECRETARIO	54345	\$ 4.500,00	\$ 13.500,00

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5°:** Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 2403/20

Vicente López, 21 de julio de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-1507/2020.-

**Visto**

El ARTÍCULO N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

**Considerando**

La necesidad de las diferentes dependencias pertenecientes a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, de disponer de Fondos Rotatorios a ser utilizados en el transcurso del año 2020 para cubrir gastos menores, urgentes e imprevistos; Que conforme a un minucioso análisis de los gastos promedio incurridos por cajas chicas en el ejercicio 2019 y acorde a las estimaciones para el 2020, se ha podido determinar los montos necesarios para atender esta clase de gastos; Que a fs. 244/247 obra informe del Contador;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Se proceda a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos y que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley (ARTÍCULO 151 a 156 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, y 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00)

**ARTÍCULO 2°:** Asígnese a La SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios La suma de \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL) durante el Ejercicio 2020. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN - Programa 111013800**

DEPENDENCIA	CARGO	BENEFICIARIO	MONTO
SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS	Subsecretario	54383	\$ 10.000,00
DIRECCION GENERAL DE EVENTOS	Director General	54384	\$ 5.000,00
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA	Director General	54385	\$ 5.000,00
DIRECCION DE PRENSA	Direccion	50163	\$ 10.000,00
			<b>TOTALES \$ 30.000,00</b>

Los montos indicados revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2020, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

**ARTÍCULO 3°:** Serán responsables del manejo de FONDOS ROTATORIOS el Señor Secretario, los responsables especialmente designados como se indican en el Art. 2do, y aquellos funcionarios que eventualmente queden a cargo de los Fondos Rotatorios por ausencia de su titular, con el correspondiente Decreto debidamente cubierto con el Seguro de Fidelidad de Empleados, siendo imputable las mismas a La partida 24.000.

**ARTÍCULO 4°:** Establézcase como máximo por cada erogación individual, el 50% del total de los fondos asignados a La caja chica correspondiente, y que no supere La suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), excepto con La autorización debidamente justificada del Intendente del Municipio.

**ARTÍCULO 5°:** Las erogaciones por servicios de emergencias, deberán contar con La autorización previa de La Secretaria del Área, quien en casos debidamente fundados aprobará lo actuado, debiéndose tomar nota para que gastos de igual naturaleza, por falta de previsión, no se repitan, dado que acarreará responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 6°:** Los responsables de los fondos rendirán los gastos realizados con una periodicidad mensual, conforme artículo 2°, en La Dirección de Rendiciones de Cuentas, solicitando La imputación que corresponda conforme a La definición de partidas creadas para Caja Chica en el presupuesto vigente para el ejercicio 2020. Dicha rendición de gastos será elevada con La conformidad del Secretario del área y del funcionario del Fondo Rotatorio

**ARTÍCULO 7°:** Los comprobantes utilizados en La rendición de los fondos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se confeccionarán siguiendo las normativas AFIP vigente al momento de su emisión.
- b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López, CUIT 30- 99900605-8 y condición del IVA "EXENTO".
- c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o La especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etc., debiendo especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso que La raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a La rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por La AFIP son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie La leyenda CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL.
- e) En caso que de los mismos no surja La naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- f) En las facturas se controlará que el CAE (factura electrónica) y el CAL (Factura Manual) no esté vencido.
- g) Para el caso de los monotributistas las facturas deberán ser emitidas conforme a las normas AFIP debiendo tener impreso el CAL, las anteriores no serán válidas conforme nuevo régimen de facturación monotributistas 2015 o las modificaciones impositivas que operen durante los años siguientes.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo por lo tanto solo se aceptarán comprobantes en el que su leyenda diga "CONTADO" "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados recibos que refieran a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.

**ARTÍCULO 8°:** A efectos de asegurar el correcto funcionamiento y administración de las Cajas Chicas de La Municipalidad, establecer adecuados - procedimientos administrativos para La utilización y rendición de las mismas, y establecer La presentación de los documentos que respaldan las rendiciones de las transacciones efectuadas, se deberán encuadrar conforme lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE CAJA CHICA de La Municipalidad de VICENTE LOPEZ, Resolución 705/18. El mismo será de aplicación obligatoria en todas las áreas de La Municipalidad que soliciten, administren y rindan fondos para el funcionamiento de Caja Chica, así como aquellas que aprueben La apertura, autoricen ciertos gastos, informen sobre La existencia de determinados bienes y realicen el control de La rendición.

**ARTÍCULO 9°:** La Dirección de Rendiciones de Cuentas deberá informar a La Secretaria de La cual depende el área, en los casos en que: No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados. Se detecten anomalías en La rendición de gastos y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

**ARTÍCULO 10°:** Facultar a La Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de La normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 11°:** Durante el mes de diciembre de 2020 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios titulares detallados en el Artículo 2°, deberán enviar a La Dirección de Rendiciones de Cuentas, La rendición final de los gastos efectuados hasta ese momento. La Contaduría General en concurrencia con La Tesorería procederá a reintegrar a La Partida de origen, La devolución del saldo del efectivo si lo hubiese, por depósito en Banco de La Provincia de Buenos Aires Sucursal Olivos, por depósito en las cajas de Tesorería a por Transferencia Bancaria desde una cuenta a nombre del titular de La Caja Chica, a La cuenta bancaria de La Municipalidad de Vicente López, conforme al PROCEDIMIENTO DE CAJAS CHICAS.

**ARTÍCULO 12°:** Los responsables de Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo a La dispuesto en el ARTÍCULO 218 y siguientes de La Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 82 y siguientes del Decreto Provincial 2980/00.

**ARTÍCULO 13°:** La Secretaria de Recursos Humanos al notificarse del presente Decreto deberá dejar constancia en el legajo del funcionario, que es titular de un Fondo .Rotatorio para poder instrumentar en los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, La retención de La liquidación de haberes hasta tanto La Dirección de Rendiciones de Cuentas informe que se encuentra realizada La rendición final del Fondo Rotatorio que tenía a su cargo.

**ARTÍCULO 14°:** En el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios, La Secretaria de Recursos Humanos notificará de inmediato a la Dirección de Rendiciones de Cuentas de La novedad, cerciorándose así que La rendición final correspondiente a dicha baja, sea debidamente realizada. Hasta tanto dicha rendición final no haya sido llevada a cabo, La Secretaria de Recursos Humanos deberá retener de La liquidación final de haberes, el importe correspondiente al total del Fondo Rotatorio, verificando que se haya dada cumplimiento a lo normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresada en el Artículo 12.

**ARTÍCULO 15°:** Infórmese a La Subdirección de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados sobre los fondos que administre cada funcionario poseedor de caja chica.

**ARTÍCULO 16°:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2020. Derógase, a partir de La vigencia del presente Decreto, toda norma que se oponga a la misma.

**ARTÍCULO 17°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 18°:** Tome conocimiento La Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, La Dirección General de Tesorería, La Dirección de Rendiciones de Cuentas, La Dirección de Patrimonio y La Subdirección de Seguros), La Secretaria de Recursos Humanos, la Secretaría de Comunicación quien comunicará a sus Dependencias específicas y el Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de Buenos Aires.

**Fdo: Macri- Alvarez**



Resolución N° 609/20

Vicente López, 17 de julio de 2020

**Visto**

Lo normado en la Ordenanza Fiscal N°26387 y modificatorias, T.O. Decreto N°767/19 y en la Ordenanza Impositiva N°34397 y modificatorias, T.O.1123/19, Artículo 742 inc. d); Decreto N°2300/20 y Resolución 36/20; y

**Considerando**

Que mediante Resolución N°36/20 y en el marco de la situación socio económica se han otorgado bonificaciones hasta el 30 de junio 2020 y en virtud de la Emergencia Sanitaria provocada por la Pandemia del COVID-19, resulta necesario extender dicha medida;

Que en función de la normativa vigente, la realidad socio económica actual y las demandas comunitarias, como así también las políticas públicas tendientes a reducir la presión tributaria de manera responsable, es menester bonificar el 100% (ciento por ciento) de los montos determinados de acuerdo lo establecido la Ordenanza Impositiva N°34397 y modificatorias, Anexo VII: Capítulo VII, Art. 252 inc. g), punto 2: Habilitaciones Grupo 5-Anexo 7 bis-, punto 4: por la Entrega y Rúbrica del Libro de Habilitaciones para Comercios e Industrias y punto 5: por Entrega y Habilitación Libro Registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias, a todo contribuyente;

Por ello, el Sr Secretario de Ingresos Públicos, en uso de las atribuciones que le son otorgadas mediante Decreto N2 8/16 y 870/17

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR bonificaciones de carácter general del 100% (ciento por ciento) en los montos determinados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 34397 y modificatorias, T.O.1123/19, Anexo VII: Capítulo VII, Art. 252 inc. g), punto 2: Habilitaciones Grupo 5- Anexo 7 bis-, punto 4: por la Entrega y Rúbrica del Libro de Habilitaciones para Comercios e Industrias y punto 5: por Entrega y Habilitación Libro Registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias, a todo contribuyente; de acuerdo a los motivos de mención exordial;

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que el beneficio de las bonificaciones referidas en el Art. 1° tendrá vigencia desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

**ARTÍCULO 3°.-** REFRENDAR la presente el Sr. Secretario de Fiscalización y Control.-

**ARTÍCULO 4°.-** Tomar conocimiento las Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General Atención Tributaria), la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica y Secretaría de Fiscalización y Control.-

**ARTÍCULO 5°.-** Dar al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Antonietti- López Presa**